



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, a favor de la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.02	LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO	50.000,00€

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230000935, de fecha 08.05.2023, por importe de 50.000,00.- €, en concepto de participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6088.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 54727, de fecha 10.04.2023.
 - RE 2023 - 71091, de fecha 12.05.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 15.05.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

apoyar su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 50.000,00.- € (CINCIENTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 15.05.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, para apoyar su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 17.05.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, para apoyar su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.05.2023.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 18.05.2023.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14.06.2023

XIV.- Informe de devolución fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 27.06.2023.

XV.- Informe adecuación, de fecha 30.06.2023.

XVI.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26.07.2023

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 29.08.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, del Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000935, de fecha 08.05.2023, referencia 22023000273 y aplicación presupuestaria 341/489.02 en concepto de su participación en La Liga Femenina Endesa de Baloncesto, por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.02	LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO	50.000,00 €	CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239

CUARTO. - La filosofía del Club Baloncesto Islas Canarias SPAR Gran Canaria, desde la creación, ha sido trabajar por las menores para que, a través del deporte, se realicen como personas formadas en valores y que estén perfectamente integradas en la sociedad. Siempre de la mano: La labor social con la deportiva. Aún con los grandes éxitos deportivos, siguen realizando labores sociales.

Se busca la igualdad como evolución de la sociedad, que permita un futuro donde niñas y niños, hombres y mujeres, con el deporte, formen parte de una cultura basada en el respeto.

La integración social como un proceso dinámico y multifactorial, que las jóvenes que se encuentran en desventajas sociales, sean de donde sean, se reúnan bajo un mismo objetivo y precepto: El baloncesto.

El recorrido social y deportivo: Labor de acción social, interculturalidad, inclusión social e inserción socio-laboral. En el Club Baloncesto Islas Canarias SPAR Gran Canaria llevan 43 años formando jugadoras que han llegado a integrar parte de la selección española, equipos europeos, selecciones olímpicas y grandes universidades americanas, europeas y liga profesional de Estados Unidos.

Seguir creciendo año tras año para continuar siendo el club grancanario con más presencia en campeonatos insulares, regionales, nacionales e internacionales, dando visibilidad a las mujeres en el deporte, inmersas en este gran proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

REUNIDOS

INTERVIENEN

EXPONEN

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

29/08/2023 12:09
29/08/2023 12:41
29/08/2023 13:28

X006754ad11c1d0698d07e7261080b19e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.02, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

X006754ad11c1d0698d07e7261080b19e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 9,83% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.



X006754d11c1d069d07e7261080b19e

X006754ad11c1d0698d07e7261080b19e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO durante la temporada 2022/2023, con la presentación de facturas o certificaciones correspondientes a dicha temporada, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO durante la temporada 2022/2023, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada, y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada deportiva 2022/ 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- La cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, deberá reflejar los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago.

Orde n	Nº Factur a	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedo r	Concept o	Total Factur a sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Participar en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO durante la temporada 2022/2023.
2. La promoción y difusión del baloncesto, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO durante la temporada 2022/2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*



X006754ad11c1d069d07e7261080b19e

X006754ad11c1d0698d07e7261080b19e

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
5. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO durante la temporada 2022/2023.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

29/08/2023 12:09
29/08/2023 12:41
29/08/2023 13:28

X006754ad11c1d0698d07e7261080b19e

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2023 - 419

LIBRO

30/08/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM. C.B. ISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

X006754ad11c100698007e7261080b199

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM. C.B. ISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)

LETICIA LOPEZ ESTRADA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	29/08/2023 12:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	29/08/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	29/08/2023 13:28